



## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

### DECRETO ALCALDICIO N° 2.034/ QUILLON, Junio 12 de 2020.-

#### VISTOS:

1. Memorandum N°88 de fecha 01.06.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 08 de Junio 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22.05.2020 que aprueba "Programa apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria, covid-19".
4. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATOS A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
DAISY CHANDIA YEVENES	██████████	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización y control de mascarillas dentro de la comuna	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
SOFIA VALENZUELA MERINO	██████████	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización y control de mascarillas dentro de la comuna	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARLO OROSTICA OSORIO	██████████	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización y control de mascarillas dentro	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Inspección Municipal o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

GVN/APB/hoi  
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Junio del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sra. DAISY ELIZABETH CHANDIA YEVENES, Casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Marzo de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

**SEGUNDO:** "EL EMPLEADOR" contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Sanitización dentro de la comuna y control de mascarillas.
- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

**TERCERO:** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

2020

**SEXTO:** Los honorarios será la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

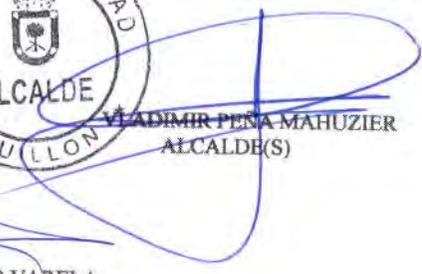
**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Junio de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Julio de 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
DAISY CHANDRA YVENES

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
ALCALDE  
QUILLON

  
VLADIMIR PENA MAHUZIER  
ALCALDE(S)

GVN/APB/noi  
DISTRIBUCION  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Junio del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. SOFIA ALEJANDRA VALENZUELA MBRINO, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Mayo 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

SEGUNDO: "EL EMPLEADOR" contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Sanitización dentro de la comuna y control de mascarillas.
- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

2  
T



**SEXTO:** Los honorarios será la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Julio de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
SOFÍA VALENZUELA MERINO



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



Wladimir Peña Mahuzier  
ALCALDE(S)

GVN/APB/mor  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Junio del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T, N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARLO DORIAN OROSTICA OSORIO**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Diciembre de 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19"**.

**SEGUNDO:** **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como **"Inspector Municipal"**, debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Sanitización dentro de la comuna y control de mascarillas.
- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

**TERCERO:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

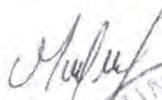
**SEXTO:** Los honorarios será la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

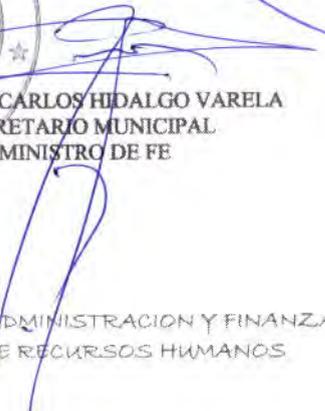
**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Julio de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
MARLO OROSTICA OSORIO  
  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE(S)

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLON

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi  
DISTRIBUCION  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS